

Policía Federal valida las firmas del Certificado Único de Circulación

07/04/2020



Ayer entró en vigencia el “Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID 19”, por lo que en horas de la mañana de ayer, en la puerta de las oficinas de Policía Federal Argentina (PFA), frente a plaza San Martín, se reunió un importante grupo de personas que buscaban la firma correspondiente.

Si bien originalmente este certificado se iba a implementar desde el 1 de abril, fue tanta la cantidad de gente que ingresó a los sistemas web que los mismos colapsaron. Es por eso que se postergó la entrada en vigencia hasta ayer.

En diálogo con FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, el comisario Luis Vivas, responsable de esa dependencia policial, explicó que este documento es específicamente para todas aquellas personas que están exceptuadas de realizar la cuarentena. Lo que debe hacer el interesado es descargar el formulario de Internet, completarlo y llevarlo a la comisaría de PFA o a cualquier comisaría de Policía de Mendoza –no a los destacamentos–, para firmarlo allí delante de un efectivo policial que será el encargado de certificar la firma.

A fin de cumplir con las medidas de prevención, se les dice en las mismas comisarías a las personas que tomen el prudencial distanciamiento, lo cual muchos no respetan probablemente por no entender la gravedad del problema. “Estamos tratando de que mantengan la distancia en las filas y de atenderlos lo más rápido posible”, expresó.

Según la normativa, deben tramitar el Certificado Único Habilitante personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones; personal afectado a obra

pública; supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad, farmacias, ferreterías, veterinarias, provisión de garrafas; industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios; reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad; servicios de lavandería; servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia; guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.